RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 3 Acta 23 Fecha 3-abril-2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 511/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SOFTSHOP S.A., PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO – ID: 404.787/2022

VISTOS: El Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Contrato BNF-P Nº 511/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, suscripto con la firma **SOFTSHOP S.A.**; la nota GATI N° 37 de fecha 7 de marzo de 2024 de la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte; el informe D.C. Nº 77 de fecha 18 de marzo de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 196 de fecha 1 de abril de 2024 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; lo mencionado en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "Por la cual se Establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas – Capítulo IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados"; que por nota GATI N° 37 de fecha 7 de marzo de 2024 la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte, solicita la extensión del contrato BNF-P N° 511/2022 por un periodo de 4 (cuatro) meses, teniendo en cuenta que consideran fundamental extender el contrato para asegurar la continuidad del servicio durante el lapso en que se lleve a cabo la nueva convocatoria; que por informe D.C. Nº 77 de fecha 18 de marzo de 2024 la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, menciona: *"Consecuentemente, el documento sometido a estudio podrá ser modificado, toda vez que el mismo se ajuste a los requisitos exigidos en las normas transcriptas, cuya verificación se encuentra a su cargo, por lo que nuestro visto bueno al instrumento remitido se restringe a sus aspectos formales"*; que por informe G.D.O.C. N° 196 de fecha 1 de abril de 2024 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, señala: *"...elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 511/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, suscripto con la firma SOFTSHOP S.A., para el "SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO", con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a G. 511.280.000.- (guaraníes quinientos once millones doscientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 4 (cuatro) meses,* ***hasta el 19 de setiembre de 2024"***; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 511/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **SOFTSHOP S.A.**, para el **"SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 511.280.000.- (guaraníes quinientos once millones doscientos ochenta mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 4 (cuatro) meses, **hasta el 19 de setiembre de 2024**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 500092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 3 Acta 23 Fecha 3-abril-2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 511/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SOFTSHOP S.A., PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO – ID: 404.787/2022 (Cont. 2)

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 511/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio
cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL GERENCIA DE OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 3 Acta 23 Fecha 3-abril-2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 511/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SOFTSHOP S.A., PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO – ID: 404.787/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 511/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SOFTSHOP S.A., PARA EL SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO – ID: 404.787/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 de fecha 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 de fecha 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOFTSHOP S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80018363-0, domiciliada en la calle Luis Morales N° 483 esq. Ricardo Brugada, Barrio Jara, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS**, con Cédula de Identidad Civil N° 457.924, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ___ inserta en el Acta ___ de fecha _____ de 2024 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 511/2022 suscrito en fecha 19 de mayo de 2022 para el **"SERVICIO TERCERIZADO DE CENTRO ALTERNO"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 511.280.000.- (guaraníes quinientos once millones doscientos ochenta mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 4 (cuatro) meses, **hasta el 19 de setiembre de 2024**.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 511/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS
PRESIDENTE
SOFTSHOP S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelty S.A. Tel.: +595 61 509092